

Este folleto le ayudará a entender cómo tener acceso a los expedientes judiciales estatales de Maryland. También le informará cuándo el tribunal puede limitar o denegar el acceso público a los expedientes.

¿Qué expedientes puede ver el público?

Todos los expedientes judiciales están abiertos al público, salvo las limitaciones dispuestas por ley.

Algunos expedientes no están abiertos al público sin una orden judicial o disposición legal que permita específicamente el acceso. Ello incluye expedientes sobre:

- Adopción;
- Custodia que da fin a los derechos de patria potestad;
- Delincuencia juvenil;
- Casos relacionados con un menor que necesita de asistencia (CINA);
- Cierta información de las licencias de matrimonio;
- Evaluaciones de salud mental de emergencia;
- Declaraciones del impuesto a la renta; y
- Estados financieros presentados en un caso sobre pensión alimenticia del cónyuge o manutención de menores.

¿Qué son los expedientes judiciales?

Los expedientes judiciales incluyen:

- Documentos
- Información
- Elementos de prueba
- Otras cosas que el tribunal mantiene en relación con un caso
- Información que se encuentra en línea en la Búsqueda de Casos de Maryland

El público no debería poder ver:

- Quién reportó el maltrato de un adulto vulnerable;
- La localidad e información de contacto de empleados gubernamentales;
- Su número de seguro social o de identificación impositiva federal;
- Números de cuentas financieras o médicas; o
- Quién solicita y recibe una copia de una lista de delincuentes sexuales o registro de depredadores sexuales.

A pedido, el tribunal puede restringir el acceso público a un caso específico o información específica en esa causa. Para más información sobre cómo hacer ese pedido, consulte los folletos:

- *¿Puedo evitar que el público vea información sobre mi persona en un caso judicial?*
- *¿Puedo evitar que el público vea información sobre mi persona en un caso de orden de paz o de protección?*
- *Eliminación de antecedentes penales*
- *Eliminación de antecedentes judiciales de menores*

¿Qué puede ver el público sobre mi persona en los expedientes judiciales y en la Búsqueda de Casos de Maryland?

¿Qué puede ver el público sobre mi persona en los expedientes judiciales y en la Búsqueda de Casos de Maryland?

¿Qué información hay en línea en la Búsqueda de Casos?

La Búsqueda de Casos de Maryland ofrece acceso público a algunos expedientes judiciales. El Poder Judicial de Maryland mantiene este sitio web. Cualquiera puede hacer una búsqueda de esos expedientes en www.mdcourts.gov/casesearch.

La Búsqueda de Casos no es el expediente judicial oficial. No tiene toda la información contenida en el expediente judicial.

La Búsqueda de Casos no debe incluir cierta información personal sobre las víctimas o testigos que no son parte del caso en:

- casos penales;
- casos de violencia doméstica; y
- casos de órdenes de paz.

Sin embargo, es posible que la información personal todavía esté disponible en línea si la persona tiene otro rol en el caso (aparte de ser la víctima o un testigo que no es una de las partes), a menos que el tribunal otorgue la solicitud de la persona de limitar el acceso público a los expedientes judiciales.

Si encuentra información en Búsqueda de Casos que, en su opinión, no es exacta o no debiera estar abierta al público, sírvase notificar por escrito al tribunal en el que se creó o presentó el expediente original. Usted puede presentar su solicitud escrita ante la Oficina del Secretario por correo o en persona.

Consulte los folletos:

- *¿Puedo evitar que el público vea información sobre mi persona en un caso judicial?*
- *¿Puedo evitar que el público vea información sobre mi persona en un caso de orden de paz o de protección?*
- *Eliminación de antecedentes penales*
- *Eliminación de antecedentes judiciales de menores*

¿Quién notifica al tribunal si el expediente contiene información que no debería ser pública?

La persona que presenta el expediente judicial debe notificar al tribunal si el expediente contiene algo que no debería estar abierto al público. La notificación debe realizarse por escrito e identificar la información específica. El tribunal debe determinar si la información está sujeta a inspección pública.

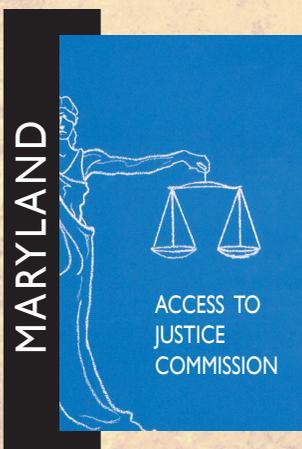
Si descubre que algo del expediente judicial no debe estar abierto para inspección pública, notifique al tribunal por escrito y especifique qué información. Si el tribunal no limita el acceso público, usted puede presentar una moción y un juez hará la determinación. Consultar los folletos indicados arriba.

Para más información

Ver Reglas de Maryland 16-1001 y siguientes; 1-322.1

Los formularios judiciales se encuentran en el sitio web del Poder Judicial de Maryland en www.mdcourts.gov/courtforms.

- Lea las leyes de Maryland en www.mdcourts.gov/lawlib/researchtools/sourcesmdlaw.html.
- Visite la Biblioteca Legal del Pueblo de Maryland, un recurso en línea, en www.peoples-law.org.
- Visite personalmente cualquier biblioteca pública especializada en leyes. Llame al 410.260.1430 o averigüe más información en www.mdcourts.gov/lawlib.
- Visite o llame a la Oficina del Secretario del tribunal que trató su caso.



www.mdcourts.gov/mdatjc

410.260.1258